

RESOLUCIÓN , 0 8 1 9 NEUQUÉN, 16 D I C 2022

### VISTO:

El Expediente OE N° 6714-S 2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 6714-S 2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Desagüe Pluvial Calle America del Sur Entre Océano Pacifico y Asia - Etapa II" – Licitación Privada OE N° 10/2021, adjudicada a la empresa SERVIPET S.A. mediante el Decreto N° 1020/2021;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 6 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo;

Que mediante Pase N° 441/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.5.1-6.13.905, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-484 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 2415/2022, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres (\$ 6.165.763,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", en la obra: "Avenida Vaca Muerta - Ex Ruta 22" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", obra: "Desagües Pluvioaluvional Varios B° Rincon de Emilio", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Cøðrdinación del Órgano

Cra. VIVIANA DEN HARTOG Substate Aria de Gestión de Certatur es de Obras Municipalidad de Neuquén

0819-22

Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

### Por ello:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## RESUELVE:

|                          | <u>DÉBITOS</u>                                       |                     |              |
|--------------------------|--|---------------------|--------------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                     |                     |              |
| Curso de Acción:         | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL I           | REAL                |              |
| Proyecto:                | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO) |                     | *tes-        |
| Partida Principal        | Obra Pública   |                     |              |
| Obra                     | AVENIDA VACA MUERTA - EX RUTA 22                     | Rentas<br>Generales | 6,165,763    |
| Total Curso de Acción    | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO) |                     | 6,165,763    |
| TOTAL:                   | SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                     |                     | 6,165,763    |
| TOTAL DÉBITOS            |  |                     | \$ 6,165,763 |

| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                      |                     |           |
|--------------------------|---|---------------------|-----------|
| Curso de Acción:         | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REA          |                     |           |
| Proyecto:                | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUAC            |                     |           |
| Partida Principal        | Obra Pública  |                     |           |
| Obra                     | Desagües pluvioaluvional Varios B° Rincon de Emilio   | Rentas<br>Generales | 6,165,763 |
| Total Curso de Acción    | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL |                     | 6,165,763 |
| TOTAL:                   | SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA                      |                     | 6,165,763 |

TOTAL CRÉDITOS

\$ 6,165,763

Crat VIVIANA DEN HARTOG Subsenetoria de Cestón do Cartota de ele Otras Municipalidad de Neuguén



# 0819-22

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ------ la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

FDO) NICOLA

Cra. VIV ANA DEN HARTOG Subsectebra de Cestión de Central un res de Otras Municipalidad de Neuquén